**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 08 AL CONTRATO 202000135

CONTRATO No:	202000135
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	LA COCINA DE LUIS SAS
NIT:	900.319.904-9
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el primero (1°) de octubre de 2020, hasta el treinta y uno (31) de enero de 2021.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	01/10/2020
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTES
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 08:	El servicio deberá ser prestado el 15 de enero de 2021
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.08:	\$540.000

La presente constituye la Orden de Servicio N° 8 al Contrato Marco 202000135, cuyo objeto es "CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTES", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a "Suministro de alimentación para la atención de eventos apoyados por la Secretaría de Gobierno Departamental"

La presente orden de servicio la compone el suministro de lo indicado a continuación:

Tipo Servicio	Cantidad	Valor Unitario	TOTAL
Refrigerios gourmet	50	10.800	540.000

El contenido de los refrigerios requeridos es el siguiente:

Wrap de lomo de cerdo, queso mozzarella, lechuga romana y salsa especial, acompañado de papas chips y jugo natural en botella de vidrio.

La alimentación deberá ser entregada en la Asamblea de Antioquia.

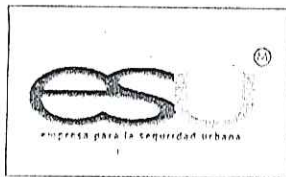
La hora de entrega será indicada por la supervisión del contrato.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$540.000)

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600010534 DE 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021000062
Certificado de Registro Presupuestal:	2021000102
Centro de costos:	31991

JAW



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 03

Página 2 de 3

Rubro al presupuesto:	23202020080032-1/83117
Descripción al Rubro:	APOYO LOGÍSTICO DERECHOS HUMANOS
Requerimiento N°:	2021.100046

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.08


FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600010534 de 2020, suscrito con el Departamento de Antioquia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio deberá ser prestado el 15 de enero de 2021

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

JMN
8

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 3 de 3

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202000135. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y/O EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y/O MUNICIPIO DE GIRAROTA Y/O LA ESU.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000135 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los catorce (14) días del mes de enero de 2021.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
 Gerente


LUIS SEBASTIÁN DUQUE RESTREPO
 Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
 Aprobó: Gildardo Lopera - Secretario General 
 Aprobó: Adielá Ospina Medina - Supervisor del contrato No. 202000135 
 Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
 Revisó: Mariola González Villa - Asesora de Gerencia
 Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

7388

